CONVOCATORIA PÚBLICA No. 776 de 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PORTAL WEB QUE INCLUYE PORTAL INFANTIL, NO FUMAR ES LA ACTITUD, INTRANET INSTITUCIONAL, APLICACIONES MÓVILES; Y EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEL CAMPUS VIRTUAL INSTITUCIONAL EN LA CUAL SE ALOJAN LOS CURSOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA LAS ÁREAS DE TALENTO HUMANO, DOCENCIA Y LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 501 7 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. JUSTIFICACIÓN

El servicio contratado es fundamental para la institución ya que se requiere disponer de alojamiento para garantizar que el Portal WEB que incluye el Portal Infantil, no fumar es la actitud, Intranet institucional y el Campus Virtual, estén disponible y segura de forma permanente dado que a través de esta tecnología se brindan información, servicios para el personal del INC y la ciudadanía.

Se gestiona la presente invitación por la modalidad de convocatoria pública, para evaluación por parte del comité de gestión contractual, dado que el INC proyecto vigencias futuras por 36 meses para garantizar este servicio a través de los acuerdos marco de precios como hasta ahora, pero dichos acuerdos para nube privada solamente están vigentes hasta agosto de 2019 y dados los costos y las actividades técnicas que implican las migraciones recurrentes de nube se planeo para 3 años el servicio.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El instituto nacional de cancerología, empresa social del estado - invita a presentar propuestas para prestación del servicio de alojamiento para el portal web que incluye portal infantil, no fumar es la actitud, intranet institucional, aplicaciones móviles; y el servicio de alojamiento del campus virtual institucional en la cual se alojan los cursos de inducción y reinducción para las áreas de talento humano, docencia y la capacitación virtual de la subdirección de investigaciones, acorde con los presentes términos de condiciones, sus anexos, adendas y el contrato que se celebre para el efecto.

4. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado podrá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Las observaciones presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de adquisición de los equipos requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación del equipo se realizará de conformidad a los criterios de evaluación jurídicos, financieros y técnicos a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del servicio, si no se cumple con los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad o de encontrarse en contravía con los principios de la contratación estatal.

5. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

5.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado legal para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. Del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

6. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA PÚBLICA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE DE LA CONVOCATORIA,

6.1. APERTURA: La presente convocatoria se abre el treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

6.2. CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion a partir de la fecha de apertura.

6.3. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

6.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día **31 de diciembre de 2018**. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2019 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

6.5. AUDIENCIA

El dos (02) de noviembre de 2018 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en la en el auditorio Mario Gaitán Yanguas, del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de la ocho y cuarenta y cinco de la mañana (08:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web - link del proceso correspondiente y los criterios

contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co -link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

6.6. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico al correo **invitaciones@cancer.gov.co**. Las observaciones podrán enviarse del dos (02) de noviembre de 2018 hasta el seis (06) de noviembre de 2018 hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora o enviadas a un correo diferente del aquí citado, se entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de actas o se realizarán por adendas, que se entenderán conocidos por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

6.7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. en la oficina del Grupo de Área Gestión Contractual, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo, el nueve (09) de noviembre de 2018, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

6.8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Pasada la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

6.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en dos copias: una (1) copia en físico y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, Micro SD, Etc.), deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes.

La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

6.9.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

6.9.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar **TRES (3) sobres separados y sellados,** así:

a.) SOBRE No. 1 ORIGINAL

La propuesta debe ser presentada, en sobre sellado, en un (1) original, y debe contener lo siguiente:

- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos técnicos

b.) SOBRE No. 2

En el cual se entrega la copia física de la propuesta original, es decir copia de todos los documentos presentados en el original.

c.) SOBRE No. 3

El cual contiene la copia en medio magnético.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad".

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

7.1. Derechos del proponente

7.1.1. Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

7.1.2. Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

7.1.3. Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

7.1.4. Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

7.1.5. Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

7.2. Deberes del proponente

7.2.1. Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

7.2.2. Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

7.2.3. Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

7.2.4. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

7.2.5. El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.2.6. El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

7.2.7. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de

selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

7.2.8. El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la convocatoria, cumplen con los requisitos legales correspondientes para su elaboración, almacenamiento, distribución y venta. Los elementos que lo requieran deben tener las licencias y/o registros sanitarios, el certificado de buenas prácticas de manufactura y deberán cumplir con la reglamentación vigente para su comercialización y expendio en el país.

7.2.9. El oferente garantiza que los elementos para los cuales participa en la presente convocatoria, cumplen con los requerimientos, especificaciones técnicas, descripciones y unidad de medida contenidos en los anexos.

8. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:

El valor de la presente convocatoria pública, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente invitación deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA." Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total; de igual forma debe discriminarse el valor mensual incluido el IVA.
El Instituto no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV), con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), dirigiendo la subsanación u observación al correo invitaciones@cancer.gov.co, si se requiere radicar un documento original, se debe realizar la radicación directamente en las oficinas del Grupo Área Gestión Contractual o en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURIDICA

10.1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le pondrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del instituto. En ambos casos el plazo para envió o radicación hasta las 16 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

10.1.1. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

10.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entiende no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.

- Formato Único de Información Sarlaft (Anexo No. 2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

  El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- **Original de la póliza de seriedad** de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el diez por ciento (10%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, **cuando ésta supere veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV)**. (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por l DIAN.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

10.1.3. PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

10.1.4. REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

10.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

10.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

10.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

10.2.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

10.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

10.3.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen el siguiente componente:

- Anexo Técnico
- Especificaciones técnicas

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201800105 para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

12. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

12.1. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2. Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

12.3. Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4. Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6. Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8. Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9. Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11. Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12. Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13. Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14. En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16. Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20. Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22. En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada a través de la calificación Jurídica, Financiera y Técnica.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del contratista primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

14. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita o por correo electrónico y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro de los términos aquí señalados, se entenderá que el oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, podrá revocar la Adjudicación Realizada, lo cual es consentido de forma expresa por el oferente con la sola presentación de su propuesta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, que en libertad de **adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.**

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología –ESE, podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

14.1. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, se entenderá no perfeccionado el contrato y quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

El Contrato se perfecciona con la firma de las partes. El futuro CONTRATISTA debe constituir la Garantía Única dentro del día hábil siguiente a la entrega del contrato, para su legalización y ejecución se requerirá: 1.) Expedición del Registro Presupuestal; 2.) Aprobación de la garantía por parte de la Coordinación del Grupo de Área Gestión Contractual o quien haga sus veces del INSTITUTO.

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 22 de noviembre de 2021.

El Instituto podrá apropiar posteriormente recursos con vigencias futuras para ampliar el plazo de ejecución del contrato.

16. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la entrega de los elementos adquiridos a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE.

DECLARATORIA DE DESIERTA

stituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

alta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de cción.
abiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
abiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos ndiciones consignadas en estos términos de condiciones.
uando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de ormidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
or motivos o causas que impidan la selección objetiva.
uando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
or motivos que impidan la selección objetiva

eclaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará se publicará en la página web v.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

aso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, s responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

SUPERVISIÓN

upervisión e Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por n designe la Dirección General o quien haga sus veces.

ntratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del rato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

parámetros de la supervisión están contenidos en el manual de supervisión e interventoría -P02-M-02 del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

upervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos a calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el plimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DERECHO DE RETENCION.

ndo en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera a(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

. MINUTA DEL CONTRATO

minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, iene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el

contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones d minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta in aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modific ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio púb especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo co propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicam a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del cont bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstar que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

19.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomend En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expe únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará consta de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamie haciéndose parte del proceso como directo responsable.

19.4 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cab ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le correspond honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

20. RIESGOS

La matriz de riesgos debe ser resultado del análisis del objeto contractual, en el marco d previsibilidad, de tal manera que al estar identificados, el INC pueda mitigarlos, valorar ocurrencia y distribuirlos entre contratante y contratista.

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratac están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos

No	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	ASIGNACIO
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista

Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratista
Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
Operacional	Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.	Posible	Contratista
Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

GARANTÍAS CONTRACTUALES

erfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o rior a la suma de **veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV),** deberá ituir y presentar a su costa y a satisfacción del INSTITUTO, una garantía única **A FAVOR DE DADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, expedida por una compañía eguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la superintendencia financiera amparar los siguientes riesgos:

IMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato n vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

LIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá suscribir una póliza equivalente al veinte por nto (20%) del valor del contrato, cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año is.

GO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES. Por un or equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

ROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar echos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01

8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondenci personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Insti Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edi Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, direc controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Inte www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del arti 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las difere asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremi universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control soci presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones esc que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualq de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participa este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo Área Ge Contractual de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la direc antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene car reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta qu desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluid su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipul del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nac de Cancerología -ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derech autor, morales y patrimoniales.

24. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con ca ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato q suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cua daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como caus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del o perjuicio causado.

ANEXOS

:o No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
:o No. 2	Formato único de información sarlaf.
:o No. 3	Anexo técnico.
:o No. 4	requisitos habilitantes
:o No. 5	Minuta.
:o No. 6	costos de oferta
:o No. 7	Cronograma.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

ıan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
/ilson Ibarguen Iozano – Profesional Universitario Grupo Área Gestión Contractual.
uan Carlos Guarin Ferrer- Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH).
Luis Viafara Carvajal - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Calle 1ª Nº 9-85/PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7